

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2025.

DESPACHO: JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REFERENCIA: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 76001-31-03-004-2022-00270-00
DEMANDANTE: FANNY MONTENEGRO DE LUCERO
DEMANDADO: COMPLEJO COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H.
LLAMADA EN GTIA: CHUBB SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.

AUDIENCIA ART 372 – 373 C.G.P. 13/02/2025 – 1:00 P.M.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado sustituto y R.L. de CHUBB SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.

CONTROL DE LEGALIDAD

Saneado sin pronunciamientos.

No obstante, el apoderado del CC. UNICENTRO solicitud una adición del auto que fijo audiencia y decretó pruebas la cual estaba pendiente. El despacho decreta la prueba de exhibición de documentos que realizó dicha parte.

CONCILIACIÓN

La parte demandante y el C.C. Unicentro manifiestan animo conciliatorio. Las compañías aseguradoras llamadas en garantía no cuentan con ánimo conciliatorio.

Parte demandante propone suma de \$165.000.000

Unicentro propone \$10.000.000

Demandante propone \$150.000.000

El despacho propone \$50.000.000

Parte demandante se acoge a formula de \$50.000.000

Unicentro se mantiene y propone a aseguradoras unirse a conciliación. No obstante, ninguna aseguradora propone algún valor.

Se declara fallida.

INTERROGATORIOS DE PARTE

- **FANNY MONTENEGRO**

Nivel educación bachiller

89 años

No se dedica a anda porque quedo mal del accidente, en el momento del accidente trabajaba en fondo educativo como jefe de almacén del fondo educativo del cauca. Dice que le pagaban todo porque era fijo. Trabajó hasta el 31 de diciembre de 1995. Dice que después de eso se dedicó a estar en la casa a descansar. Dice que quedo con pensión del gobierno.

Dice que se cayó el 30 de noviembre de 2012 en Unicentro, que la atendieron por medico particular, que se cayó por el piso. Recuerda haberse caído en una parte central. Dice que era peligroso, que estaba feo, que estaba como algo hundido. Manifiesta que estaba acompañada con su hijo, pero se soltó del brazo siguió caminando y se cayó. Dice que su hijo iba a su lado.

Dice que en Coomeva se demoraron y pagaron medico particular y le hicieron cirugía.

Su hijo llamo a otros para que le vinieran a ayudar y llegó otra hija, ellos la llevaron a hacerle todo porque estaba muy mal. Dice que no la auxiliaron los del centro comercial. Su hijo se llama Juan Fernando Lucero.

Dice que sus hijos pagaron por médico particular, no preguntó. Dice que él tuvo que pagar cirugía, terapias, medicamentos hasta ahora. No puede peinarse bien, la tiene que ayudar a vestir, dice que le ha quedado horrible el accidente. Dice que reclamó al centro comercial y que no contestaron hasta que pusieron abogado.

Dice que se demoró en presentar demanda esperando a que Unicentro pagara, pero tuvieron que buscar abogado.

Dice que no había señales y creyó que todo estaba bien. Dice que no vio trabajadores en construcción.

Dice que le hicieron cirugía de manguito rotador y no recuerda que fue en la pierna pero que fue en todo el lado izquierdo, va constantemente al médico y le manda terapias y medicamentos.

//

- **INTERROGATORIO GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO - R.L. UNCIENTRO**

Ing. Civil, es administrador de empresas y es gerente general de Unicentro Cali P.H. gerente desde 15 enero 2020.

Indica que le informaron que señora tuvo caída en una de las fuentes en zona central, el cc tiene varias ampliaciones en el tiempo, zona en donde ocurrió es la zona inicial cuando se construyó cc en 1981, obedece a una de las fuentes que tiene, tiene más de 20 fuentes en toda su extensión. Dice que cc tiene protocolos de atención, que a veces tienen situaciones de asistencia visitantes por temas de salud, dificultades en algún tema físico, asistencia a adultos mayores, algunas caídas que se dan en instalaciones y tienen permanentemente protocolo de atención con cruz roja y ambulancia medicalizada.

Conoció de los hechos porque permanentemente se tiene procesos que atender en dinámica diaria de ciudadela, están sometidos a régimen de P.H. sé que anualmente se informa a asamblea sobre procesos que cursa copropiedad, por lo tanto, le llega información de procesos de Unicentro y el equipo jurídico ya le había informado de esta situación.

Para la época la zona no estaba en construcción ni remodelación, dice que esa es una zona central y original, dice que se han construido zonas perimetrales pero esta zona no estaba siendo intervenida para el momento de los hechos. No tiene conocimiento de los hechos.

La información que tiene es que no había ningún elemento adicional, que son fuentes delimitadas en su totalidad por un sardinel, tienen agua en algunas oportunidades, cuando se hace mantenimiento se retira agua cuando se requiere, se hace permanentemente, las fuentes están a la vista, están lejos del camino por el cual pasan visitantes a diario y como dato adicional desde que está en Unicentro nunca han tenido suceso que involucre caída de persona dentro de una fuente en situaciones similares a esta, son zonas separadas al tránsito total, la fuente no tenía elementos

adicionales que llevarán a tropiezo o en su defecto se tuviera que tener señalización por intervención atípica en instalaciones.

Siempre que se debe intervenir zonas para hacer mantenimiento se coloca señalización

Para el día en que ocurrió el accidente no sabe si la zona estaba en mantenimiento no conoce la información.

DECLARACION DE PARTE – PREGUNTA APODERADO CC

Indica que sardinel delimita fuentes y permite evidenciar a simple vista que no es una zona para circular, delimita el espacio de la fuente.

Indica que el tránsito de personas no cambia si la fuente tiene o no agua, las personas van por un sitio totalmente aparte de lo que corresponde a fuentes ornamentales.

Dice que después de los hechos las fuentes continúan exactamente en las mismas condiciones, las fuentes están en las mismas condiciones.

Advierte que cuando fuentes no tienen área no es necesario notificar sobre la falta de agua, el tránsito de personas no está relacionado con que la fuente tenga o no tenga agua.

Dice que para ese año tal vez se realizaban obras para edificio oasis

PREGUNTA CHUBB

Como se llama la zona

Plazoleta central

- **INTERROGATORIO R.L. CHUBB SEGUROS**

Se hicieron precisiones sobre las condiciones y exclusiones del contrato de seguro, así como la materialización de prescripción en el asunto.

- **INTERROGATORIO R.L. MAPFRE SEGUROS**

Brinda exposiciones frente a la póliza e indica que no cuenta con un amparo de R.C.E. precisando que los beneficiarios del seguro son el CC y sus contratistas y subcontratistas.

Refiere que la caratula de la póliza hace referencia a amparo básico de daños materiales del asegurado. Todo se relaciona con asegurado y no con terceros.

- **INTERROGATORIO R.L. AXA COLPATRIA SEGUROS**

Hace precisión acerca de coaseguro de la póliza (Mapfre fue emisora). Indica que la póliza no tiene contratado amparo de R.C.E. más aun cuando dentro de las coberturas no figura dicho amparo. Dice que el evento no goza de cobertura.

- **INTERROGATORIO R.L. ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Indica que la póliza no cuenta con amparo de R.C.E.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si asiste algún tipo de responsabilidad a la demandada respecto ocurrencia de hechos de 258/11/2012 donde resultó lesionada Fanny Montenegro ante caída en instalaciones de cc Unicentro Cali y si le corresponder a demandada responder. En caso tal se evaluará relación con las llamadas en garantía teniendo en cuenta las pólizas que se encuentran en el expediente.

PRACTICA TESTIMONIAL

- JUAN FERNANDO LUCERO MONTENEGRO

Hijo de demandante

60 años administrador de empresas

Cerca de pensionarse por enfermedad

Dice que todo cc estaba en remodelación, dice que estaba el piso liso no había anda, dice que siempre llevaba del brazo a su mamá pero que la dejo caminar, dijo que había un hueco por donde va a circular el agua a través de las matas, dice que no vieron eso y su mamá cayo en ese hueco, se reventó pierna, cadera, hombro, inmediatamente como allí hay vigilante de Unicentro el hizo sus llamadas, llegaron enfermeros pero no podían hacer nada porque vieron que herida era grande entonces no se atrevieron a hacer procedimiento alguno, la ayudaron a sacarla en camilla y fue trasladada a Coomeva.

Le hicieron radiografía curaciones, le dieron atenciones necesarias.

En Unicentro fueron pero no pudieron colaborar porque no estaba capacitados para esa clase de

accidentes, a mi mamá la estaban atendiendo en EPS, regrese por el carro, saque fotografías de todo lo que estaba en cc en remodelación y no encontré señal que dijera que estaba en construcción, tengo fotos de mi mamá. Después más abajo alcance a ver que todas las señales estaban arrumadas a un solo lado, donde había construcción no pusieron ninguna señal, yo espere que como EPS se demoran procedimos a hacerlo particularmente se hizo con Dr. Salinas.

En Unicentro hablo, le dieron gabela, cuando vio que no había intención de Unicentro de enterarse del caso, les envié oficio, ellos jamás se preocuparon por saber que había pasado con señora, los acercamientos los hice yo, yo acompañé a mi mamá en todo momento. Cuando recogí fotos me fui a Coomeva a recogerla.

Dice que accidente fue en noviembre de 2012 el 28.

La soltó porque lugar era aparentemente seguro, allí no había información y ella cayo en ese hueco, dice que estaba junto a ella. Dice que tampoco vio desnivel

Dice que desnivel esta frente al éxito, dice que es una fuente o piscina que puede tener 2 – 3 mts de ancho, dice que la obra estaba terminada, que todo estaba terminado, pero no tenía agua.

Dice que remodelación estaba en todo el centro comercial, dice que no había ningún obrero por ahí, cuando pidió ayuda un vigilante del centro se comunicó. No sabe nombre de vigilante.

Indica que cuando su mamá quedo con vigilancia médica se fue a recoger el carro, ahí aprovecho para sacar fotos, ahí no había absolutamente nadie, tomo el carro y se fue a la clínica. Mas adelante como se tenía que solucionar rápido se hizo lo de pago de medico particular, posteriormente trato vía telefónica con Unicentro y no atendieron el caso, fue presencialmente y le dijeron que aguardara para llamar a compañías, pero al ver que pasaba todo así no esperamos que Unicentro o EPS le

diera atenciones de manera urgente.

Dice que el pagó esas atenciones particulares. Dice que su mamá tendría 74 años más o menos cuando paso accidente. Dice que ella ya estaba pensionada y el trabajaba con la DIAN.

Dice que a partir de caída se le rompió el manguito rotatorio, esa fue la primera cirugía que le hicieron, en pierna se le reventó tenía golpes y sangraba, esos primeros auxilios le dieron en EPS, le ayudaron a limpiar y la cadera como cayó de lado ella empezó a sufrir de esos dolores, ella no tenía ningún problema en manguito. El brazo no lo podía utilizar, perdió toda su movilidad del brazo.

Dice que tiene oficio de respuesta de Unicentro donde respondieron que iban a ver sus pólizas, no le definían nada.

Dice que recuperación fue lenta. Indica que se cansó de esperar que Unicentro no se encargó de gastos médicos

DECLARACION DE PARTE – PREGUNTA APOD DEMANDANTE

Refiere que, al momento del accidente, todo Unicentro estaba en remodelación y estaban en la etapa final porque baldosas, piscinas o huecos ya todo tenía baldosas, era nuevo, solo le faltaba el agua, esa remodelación la hicieron alrededor de todo Unicentro. Tengo fotos de que en lugar de los hechos no había lazo ni cono que decía no pagar, no se daba cuenta uno.

Dice que está frente al éxito, uno llega plazoleta principal, ahí está piscina, dice que en ese momento estaba completamente seco, le soltó la mano a su mama porque confió que ahí se puede caminar, no me di cuenta que había un desnivel, cuando ya iba junto a ella, escucho el grito. Dice que eso aún existe.

PEGUNTA CHUBB SEGUROS

Indica testigo que el día era muy soleado, que el suelo brillaba mucho, que no se percibía un desnivel o esa piscina.

Indica que en la EPS le prestaron el servicio pero que decidió pagar porque lo requerido por su mamá era demorado.

Dice que había llegado a ir a Unicentro para su inauguración, pero no mucho más

- TESTIMONIO ALEXANDER MORALES CORREA (TESTIMONIO PARTE DEMANDANTE)

Ing. Industrial

Jefe de seguridad y movilidad de Unicentro Cali desde hace 25 años

Jefe de seguridad hace 10 años

Para noviembre de 2012 era supervisor de seguridad.

Dice que para 2012 tienen reporte de dama que cae en fuente, se activa protocolo de atención del cc, se traslada unidad de primeros auxilios. Dice que conoció del caso.

En geolocalización ocurre en plazoleta central conexión con pasillo 3, cuando llega al lugar la señora Fanny ya había sido trasladada a unidad de primeros auxilios, los primeros respondientes son

personas de seguridad, comunican situación, se reporta y envían paramédicos y si es necesario se reporta a unidad de primeros auxilios.

La información que tiene es que llega al sitio, le indican que dama está pasando cerca al sitio donde ocurre el hecho, tropieza y cae a fuente, los paramédicos la trasladan a unidad de primeros auxilios.

Dice que en ese momento en ese sitio no estaban en remodelación. Para ese momento la fuente estaba tal cual y no tenía ninguna clase de adecuación. Indica que el cc tenía partes en adecuaciones.

Dice que durante el lapso de tiempo que ha trabajado allá no han tenido eventos de caída en fuentes.

Dice que se tiene demarcaciones hacia desniveles, en especial las gradas. En el lugar donde ocurrió el hecho para cuando estaba la fuente no porque no era necesario, pues tipo de conexión entre piso y fuente era notorio.

Tiene conocimiento que cuando han tenido comunicaciones con afectados siempre se ha brindado atención personalizada porque la han tenido con ellos o comunicaciones.

Dice que ese sector no tenía cámaras, se tienen cámaras en varios sectores, pero hay lugares con punto ciego, hay cámaras que se están moviendo por parte de un operador o en operación de automático, para el momento del evento no teníamos cámaras para el momento en que se presentó el accidente.

PREGUNTA APOD UNICENTRO

Indica que debía supervisar cc y estar atento a situaciones. Respecto a siniestros su función era

recopilar información, atender y comunicarse con clientes que hayan tenido evento con ciudadela comercial.

Dice que desde que trabaja en Unicentro, desde sus inicios en nov de 1981 y para el momento del siniestro no había tenido renovación la fuente de la plazoleta central.

Indica que antes del 2012 no tienen reporte ni atendió siniestro en fuentes de ciudadela. Después de ese evento no se han presentado eventos así.

Dice que hay diferencia en el piso y la fuente. Dice que hay material que bordea fuente de granito lavable, por eso se diferencia.

E le pone de presente imágenes del lugar. Dice que se ve piso color café a tono anaranjado, dice que ese tipo de piedra al ladito donde hay rejillita llega hasta el inicio de bordillo de la fuente y ese inicio de bordillo es en piedra lavable.

Advierte que en algún momento en mantenimientos que se deban hacer en ciudadela en algunos eventos toca dejar las fuentes sin agua. No necesariamente esa fuente estaba siendo intervenida, dice que si hay evento de limpieza se debe eliminar agua.

Dice que no es necesario hacer advertencia cuando fuentes están vacías, pues son muy visuales además que sus bordes se identifican a simple vista.

Dice que la zona tiene luz donde iluminación es completa y siendo este sitio uno de los más importantes, la iluminación como representación del sitio se tiene el reloj que es como el monumento de la ciudad comercial, así que siempre está bien iluminado.

Dice que las obras en cc no se hicieron en ese sector, dice que tenías obras hacia sector de pasillo 4 y unas que venían de calle 5ta, sector paso ancho.

PREGUNTA CHUBB

Se pregunta si para ese momento se tenía alguna condición especial que impidiera la visibilidad. Indica que no

PREGUNTA APODERADO DEMANDANTE

Indica que el sitio es la conexión del cc, uno de los sitios de mayor afluencia del cc, se tiene un reloj, el ancla más importante del cc que se tiene el éxito.

Indica que tienen cámaras de movimiento, que a veces puede haber puntos ciegos, en el sitio. Advierte que no hay evidencias del momento en que se presentó el hecho en registro de cctv.

Aclara que no se colocan avisos en las fuentes.

PREGUNTAS CON FINES DE ACLARACION

PREGUNTA APOD UNICENTRO

Aclara que la fuente donde se presentó el hecho no se estaba haciendo ningún mantenimiento, sino que fuentes se mantienen en serie y tienen que secarse algunas con la conexión que tienen.

///

- TESTIMONIO ALVARO BETANCUR VINASCO

Empleado ciudadela comercial – administración

Trabajo en dirección de operaciones hace 40 años

Dice que sobre el hecho conoce que una señora circulaba por copropiedad, tropezó con bordillo de fuente y cayó.

Dice que en la zona funciona un almacén que se llama americano, funciona desde hace muchos años.

Fuentes están conectadas en serie

Dice que no es necesario poner señalización, estructuralmente y constructivamente no se intervenía fuente, conservaba el bordillo que se ve en toda fuente.

Dice que para noviembre de 2012 cree que había cámaras de videograbación, no sabe si quedo registro pro se estaban interviniendo circuitos de sistema cerrado de tv.

Dice que se enteró de reclamación por parte de la señora, frente a respuesta de Unicentro la parte jurídica es quien se encarga de dar respuestas.

Su cargo para 212 era encargarse de lo que tiene que ver con seguridad y mantenimiento de copropiedad

Durante el tiempo en que ha laborado dice que es probable que haya pasado algún evento como

este, pero se relaciona más que todo por niños que son descuidados por los papás

PREGUNTA APOD UNICENTRO

Dice que las condiciones de visibilidad, cuenta con iluminación abierta, no tiene obstáculos, para la noche tiene iluminaciones que se hacen en cielos.

Dice que visibilidad cerca de las 4 pm la visibilidad es normal, es clara.

Para esa época los bordillos y pisos eran otros y se estaban cambiando, faltaba cambiar pisos de fuentes y bordillos de las mismas.

Dice que para la época en esa época en ese sector no había llegado aún intervención, dice que venía de pasillos hacia plazoleta que es donde sucedió el caso, estaba seca porque para intervenir otras había que secarlas y como son intercomunicadas había que secarlas.

PREGUNTA APOD PARTE DEMANDANTE

Indica que hay consignas a operadores de medios tecnológicos de guardas archivos importantes de manera digital o donde sea pertinente.

Dice que a 8 o 10 metros logra ver la pileta, dice que los bordillos son perfectamente reconocibles. Si se está concentrado en marcha sí.

Dice que generalidad de las pocas veces que se han presentado eventos parecidos son niños que por falta de cuidado de papás se han ido a las fuentes.

///

CHUBB desiste de testimonio de DARLYN MARCELA MUÑOZ

///

RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

No Acuden personas a ratificar los documentos.

///

Se cierra etapa probatoria.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Las partes rinden sus alegatos de conclusión.

SENTENCIA

Sent No. 46 del 13 de febrero de 2025

No se puede concluir que el lugar estuviese en malas condiciones o en obras, un indicio no es suficiente para probar un hecho y no existen pruebas adicionales que refuercen lo indicado. En las fotos aportadas no se evidencian obras. No se observa prueba de la culpa aquí demandada.

Las pruebas en su conjunto no le dan a la juzgadora sustento del presunto incumplimiento o de la

responsabilidad de la demandada.

Para el despacho es reprochable que se dejara transcurrir bastante tiempo desde el momento de ocurrencia de los hechos hasta el 2022 para hacer la reclamación judicial.

No se acredita por el extremo activo que la existencia de la pileta genere un riesgo para el público en general. No existe dictamen o pruebas que sustenten que esta fuente genere un peligro, que no sea suficientemente visible y que esto genere responsabilidad de la demandada.

No se prueba culpa ni nexo causal con daño de la actora, en tal sentido no hay lugar a emitir ninguna declaración de responsabilidad.

Prosperan las excepciones de “ausencia de culpa o dolo de la demandada” y “ausencia de nexo causal entre la conducta del demandado y el daño”.

Corren la misma suerte los llamamientos en garantía y no serán analizados ante la negativa a las pretensiones.

RESUELVE

1. Declarar probadas las excepciones de mérito propuestas por la demandada “ausencia de culpa o dolo de la demandada” y “ausencia de nexo causal entre la conducta del demandado y el daño”.
2. Negar las pretensiones de la demanda que fue iniciada por Fanny Montenegro de Lucero contra Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H. en donde se llamó en garantía, Chubb

Seguros Colombia S.A., Allianz Seguros S.A., Mapfre Seguros y Axa Colpatria conforme a lo expuesto

3. Condenar en costas a demandante en favor de la demandada y las llamadas en garantía \$6.000.000

RECURSOS

La parte demandante apela la decisión, y se concede en el efecto suspensivo. El recurrente se tomará los 3 días que dispone el C.G.P. para presentar sus reparos.